

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, sábado 4 de agosto de 1883.

NUMERO 171.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

### CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 5 horas 54 minutos de la mañana, y se pone á las 6 horas 6 minutos de la tarde.—Pónese la Luna á las 7 y 26 minutos de la tarde.

**Sábado 4.**

Santo Domingo de Guzmán, confesor (Patrón de la villa de Santo Domingo de Heredia); santa Perpetua.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

Secretaría del Congreso.

Sesión 59ª—Oficio.

Secretaría de Hacienda.

Resolución.

Secretaría de Guerra.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Mínuta de la Suprema Corte de Justicia.

Remates—Directos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección Científica e Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos.

Anuncios.

#### SECCION OFICIAL

#### SECRETARIA DEL CONGRESO.

Sesión 59ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las doce del día lunes 30 de julio de mil ochocientos ochenta y tres, con asistencia de los RR. Carazo, Mata, Ulloa, Sáenz, Güell, García, Oreamuno R., Oreamuno D., Soto, Sibaja, Rodríguez, Gutiérrez, Viquez, Dávila, Rivera, Castro, Segreda y Chavarría.

Art. 1º.—Puestos de pie el H. Señor Presidente y Diputados que componen este alto Cuerpo, dijeron: "El Congreso Constitucional continúa sus sesiones ordinarias del presente período legislativo."

Art. 2º.—Leída y puesta en discusión el acta anterior, fué aprobada sin modificación y firmada por el Directorio.

Art. 3º.—Se leyó y puso en discusión, la forma del Decreto N° 51, en que se manda proceder á la elección de los DD. que deben reemplazar á los que según el sorteo dejarán sus asientos el día 30 de abril de 1884, y fué aprobada.

En tal virtud, se emitió el referido Decreto en estos términos: (aquí el Decreto.)

Art. 4º.—Se leyó un oficio del Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por el cual devuelve con la sanción respectiva, el Decreto N° 48 que confiere al Coronel Don Miguel Guardia, el grado de General de Brigada.

Art. 5º.—Se dió lectura á un Despacho del H. Señor Secretario de Estado en la Cartera de Gobernación, por el cual devuelve sancionado el Decreto N° 49, que designa los Diputados que deben componer la Honorable Comisión Permanente en el siguiente período de receso.

Art. 6º.—Se leyó un oficio del Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda, en que devuelve con el exequátur de estilo, el Decreto N° 50, que declara que el conocimiento de los juicios de la competencia del antiguo Inspector de Tesorerías. Subalternas, corresponde á los Alcaldes constitucionales de las cabeceras de provincia ó comarca, así como la cartulación en los negocios de Hacienda Nacional, cuyo interés no pase de cinco mil pesos.

Art. 7º.—Se leyó y sometió á discusión, la forma del Decreto N° 52, que autoriza al Poder Ejecutivo para solicitar un empréstito destinado á la fundación de un Banco Hipotecario, y fué aprobado. En tal virtud, se emitió el referido Decreto en estos términos: (aquí el Decreto.)

Art. 8º.—Se leyó el dictamen que la Comisión de Gobernación ha presentado respecto de la iniciativa en que el Honorable Señor Ministro de Beneficencia, á solicitud de la Junta Directiva del hospital de Cartago, propone se rebaje el impuesto de diez pesos que el párrafo 2º del art. 26 de los Estatutos respectivos, establece sobre cada vara cuadrada de terreno que los particulares ocupen en el cementerio para la construcción de mausoleos. Y puesto por tercera vez en discusión, fué aprobado en general. Se procedió en seguida á la discusión detallada del respectivo proyecto de ley. En consecuencia, se leyó y puso en discusión el art. único, que el mismo contiene, y fué aprobado sin modificación sustancial, quedando terminado el debate.

Se suspendió la sesión.

Art. 9º.—Prosiguiendo ésta, se dió lectura al dictamen que la Comisión de Hacienda ha emitido

sobre el reclamo de Don Joaquín Lizano, encaminado á que se le indemnizen los perjuicios que el establecimiento del presidio de la isla de San Lucas le causó en gran cantidad de árboles frutales, cerdos, cabros y aves de corral que en ella tenía, y también en un solar de su propiedad situado en Puntarenas, que el Gobierno ocupó con el edificio de la Aduana. Y puesto en discusión, fué aprobado en todas sus partes. En consecuencia, se devolverá el respectivo expediente al Poder Ejecutivo, para que resuelva lo que en justicia crea conveniente con vista de los justificativos presentados por el petente.

Art. 10.—Se leyó y puso en discusión, la forma del Decreto N° 53 que reforma el párrafo 2º art. 26 de los Estatutos que rigen el hospital de Cartago, y fué aprobado. En tal virtud, se emitió el referido Decreto en estos términos: (aquí el Decreto.)

Art. 11.—Puesto de pie el Honorable Señor Presidente y Diputados que componen este alto Cuerpo, dijeron: "El Congreso Constitucional cierra sus sesiones ordinarias en el presente período legislativo." En seguida se expidió el Decreto correspondiente en estos términos: (aquí el Decreto.)

Art. 12.—De acuerdo con la autorización que, en el art. 3º del acta 47ª, correspondiente á la sesión celebrada el día once del presente mes, se dió al Directorio de este alto Cuerpo, se procede á la inserción de la ley de presupuesto, emitida en la fecha indicada. Su tenor literal es el siguiente: (aquí el presupuesto.)

Siendo las dos de la tarde del mismo día, se levantó la sesión.

JN. M. CARAZO.

Pte.

VICENTE C. SEGREDA. R. CHAVARRÍA.  
Srio. 1er. Pro-Srio.

Nº 120.

Palacio Nacional.

San José, agosto 2 de 1883.

Honorable Señor Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Fomento.

El Congreso Constitucional por acuerdo constante en el artículo 9º del acta 58ª correspondiente á la sesión celebrada por el mismo el día veintisiete del mes próximo pasado, dispuso lo siguiente:

"Se leyó el dictamen que la Comisión de Hacienda ha presentado respecto de la iniciativa en que el Gobierno propone se adicione la

ley de presupuesto con la partida de diez y ocho mil pesos calculados para el pago de las expropiaciones procedentes del ferro-carril. Y puesto en discusión, el Secretario Segreda indicó la conveniencia de modificar el dictamen de que se trata, atendida el corto tiempo de que puede disponer este alto Cuerpo para el despacho de los asuntos pendientes; y al efecto propone: se autorice, por vía de acuerdo, al Poder Ejecutivo, para invertir hasta la suma de diez y ocho mil pesos en el pago de las expropiaciones que hayan sido hechas por razón de la vía ferrea.—Discutida la moción relacionada se aprobó. Se consideró suficientemente debatido el dictamen de que se ha hecho mérito, y fué también aprobado con la modificación propuesta."

Y para los efectos á que el acuerdo preinserto se refiere, tenemos la honra de transcribirlo á US. Honorable, suscribiéndonos con la mayor consideración sus muy atentos servidores.

Vicente C. Segreda.—R. Chavarría.

#### SECRETARIA DE HACIENDA.

Palacio Nacional.

San José, 3 de agosto de 1883.

Visto el memorial de Don Francisco Brenes Robles, en que solicita se le conceda el premio señalado por la ley número 9 de 5 de julio de 1849, en razón de ser él quien primero ha logrado formar en el país una cría mayor de cien ovejas; y considerando que el premio de trescientos pesos á que se refiere el Señor Brenes Robles, debía pagarse, como lo establece dicha ley, del fondo producido de la introducción de ganados, según el artículo 2º de la misma, el cual fué derogado por el artículo 3º del decreto número 6 de 31 de agosto de 1854; S. E. el General Presidente de la República

RESUELVE:

No ha lugar á lo que se solicita. No obstante, el Poder Ejecutivo estima el interés que por la industria del país demuestra el Sr. D. Francisco Brenes Robles, al fomentar la cría de ovejas.—Comuníquese.

rubricado por Su Excelencia el Benemérito General Presidente de la República.

Por el Honorable Señor Ministro,  
El Sub-Secretario.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

## SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.  
MOVIMIENTO MARITIMO.

## Puerto de Puntarenas.

SALIDA.

Agosto 2.—Ayer á las 4 a. m. se hizo á la vela el bergantín goleta alemán "Galant," de 353 toneladas, con destino á San Juan del Sur, 9 tripulantes y al mando de su capitán W. von Appen.—Carga en tránsito; y despachado por los Señores F. Esquivel & C<sup>o</sup>.

## ADMÓN. JUDICIAL.

## Corte Suprema de Justicia.

## SALA PRIMERA.

Jueves 2.

1.—En el escrito en que el Señor Magistrado Fiscal pide se prevenga al Licenciado Don Federico González, devuelva en el día el juicio promovido por la municipalidad de este cantón, contra la sucesión de Don Juan M<sup>o</sup> Solera, sobre entrega de un legado, y en que acusa rebeldía á ésta, se proveyó de conformidad en cuanto á la devolución de los autos, y en cuanto á la rebeldía, se pidió el informe respectivo.

2.—En el escrito en que el Señor Honorio Monge se presenta purgando la rebeldía que contra él se ha decretado, se pidió el informe correspondiente.

3.—El juicio ejecutivo por pesos, promovido por la casa Montealegre y C<sup>o</sup>, contra Don Clodomiro Echandi, se mandó á primera Instancia, para la práctica de una diligencia.

4.—Se pidió el informe respectivo, en el escrito en que el Señor Esteban Barrantes pide que por contrario imperio se revoque la rebeldía contra él decretada por el interdicto de despojo que ha establecido contra el Señor Juan González.

5.—En la articulación promovida en la mortuoria de la Señora Bibiana Vázquez, se confirmó el auto apelado, declarando las costas, á cargo de los apelantes.

6.—En la mortuoria del Señor Juan Ramón Masis, se aprobó la resolución de 2<sup>a</sup> Instancia, siendo las costas á cargo de los suplicantes.

7.—Se aprobó el sobreseimiento en la instrucción seguida para averiguar si el Señor Juan González es autor del delito de expendio de tabaco clandestino.

8.—Igual proveído en la instrucción seguida contra Dolores Hernández, por depósito de aguardiente clandestino.

San José, agosto 2 de 1883.

Viernes 3.

1.—En el juicio ordinario, sobre nulidad de unos títulos, establecido por los Señores Federico, Enrique y Mercedes Ellerbrock, contra el Banco Nacional y Doña Guillerma CACHEDA, se admitió la súplica interpuesta; y se mandaron pasar los autos á la Honorable Sala de 3<sup>a</sup> Instancia, citando y emplazando á las partes para que dentro de tercero día, ocurran ante aquel Tribunal á hacer uso de sus derechos.

2.—En la ejecución por pesos, entre la Señora Estefana Solano y el Señor Florentino Montero, se señaló para la vista las doce del día diez del corriente mes.

3.—Se proveyó autos en la instrucción seguida para averiguar si fué in-

troducida clandestinamente una cantidad de cognac.

4.—Igual proveído recayó en la causa criminal seguida contra Rosario Serrano, por el delito de lesiones.

San José, 3 de agosto de 1883.

El Secretario,

FRANCISCO CANET.

## SALA SEGUNDA.

Jueves 2.

1.—Se mandó introducir á la oficina, la causa seguida contra Rafael García, por el simple delito de lesiones.

2.—La mortuoria de la Señora Doña Josefa Carrillo de Castilla, se mandó pasar á la Honorable Sala 1<sup>a</sup>, por haber prevenido.

3.—Se dió en audiencia al Señor Magistrado Fiscal, la instrucción levantada para averiguar el paradero de una carta con billetes de Banco, de Don Medardo Pacheco.

4.—Igual proveído se dictó en otra instrucción seguida para averiguar el autor del delito de contrabando de tabaco y breva, aprehendido en un potrero de la Señora Juana Mora.

5.—En el juicio ordinario sobre nulidad de la venta de una finca, promovido por el Señor Felix Villalobos, contra el Señor Pedro Hernández, se pidió *ad effectum videndi* al Alcalde 1<sup>o</sup> de Heredia, el juicio ejecutivo promovido por el Señor Villalobos, contra el Señor Hernández: se señaló de nuevo para que los peritos Cortés é Iglesias cumplan con su encargo, la una de la tarde del sábado 11 del mes en curso: las once de ese mismo día, para dar principio á recibir las declaraciones de los testigos Don Octavio Morales y Don Raimundo Chavarria: se abrió á pruebas por tres días, el artículo sobre tacha del testigo Felix Hernández; y sobre esa tacha, se mandó dirigir exhorto al Juez del Crimen de esta provincia.

San José, agosto 2 de 1883.

## SALA SEGUNDA.

Viernes 3.

1.—En el juicio sobre consignación de unas cantidades de dinero, promovido por los Señores Don Juan Hernández y Don A. Collado en la quiebra de Don Luis Diego Sáenz, se declararon legales las excusas de los Señores Conjuces Licdos. Don Solón Bonilla y Don José Vargas M., y se mandó dar cuenta en Corte Plena para el sorteo de nuevos Conjuces.

2.—En el juicio ejecutivo por pesos, promovido por el Fiscal de Hacienda Nacional contra el Licdo. Don Francisco y Doña Carolina Canet, se señaló para la vista las doce del día veintiocho del mes en curso.

3.—Se dió en audiencia al Señor Magistrado Fiscal, la instrucción seguida para averiguar los autores del delito de fabricación de aguardiente clandestino, aprehendido en la "Sabanilla de los Granados."

4.—En el juicio ordinario por pesos, intentado por los Señores Le Lachaur Dent y C<sup>o</sup> contra los Señores Don Jaime Güell y Don Alejandro Aguilar, se mandó oír á las partes sobre una excusa del Señor Magistrado Licdo. Don Juan J. Ulloa.

5.—En el juicio ordinario sobre nulidad de una venta, instaurado por el Señor Juan Acuña contra el Señor Ramón Alfaro, se señaló de nuevo para la vista, las doce del día diez y seis del corriente mes.

San José, agosto 3 de 1883.

VÍCTOR OROZCO.

Secretario.

## CARTEL.

A las doce del día veintinueve del presente mes, se venderá por este Juzgado, en la puerta del mismo y al mejor postor, media caballería de terreno baldío, situado en el punto nombrado "Guachipelin" en Candelaria de esta jurisdicción; el cual linda: al Norte, con terreno del Señor José Villalta; al Sur, río Grande en medio, con terreno de Mercedes Alfaro; al Este, con terrenos del Señor Juan Blas Carmona; y al Oeste, con ídem de los Señores Jesús Padilla y José María Abarea. Inscrito en el Registro de la Propiedad, al tomo ciento treinta y dos, folio 313, finca número doce mil ciento setenta y dos, inscripción número dos.—Este terreno pertenece al Supremo Gobierno y se vende á pedimento del Señor Fiscal de Hacienda Nacional.—Está valorado en ciento treinta pesos.—Las personas que quieran hacer postura, ocurren, y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, agosto 3 de 1883.

A. A. CASTRO.

Isidro Marín C.—Urbino Castro.

## REMATES.

A las doce del viernes diez del entrante mes de agosto, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: Un derecho equivalente á la cantidad de ochenta pesos, proporcional á la de cuatrocientos pesos en que fué valorado para su adjudicación en la mortuoria de la finada Francisca Sánchez, la finca siguiente: terreno como de dos manzanas, poco mas ó menos, plano y cubierto de caña dulce, situado en el barrio de San Juan de Santa Bárbara, distrito quinto del primer cantón de la provincia de Heredia, hoy nuevo cantón de la misma. Lindante: Norte, con propiedad del Señor Antonio Jiménez; Sur, río "Porrosati" en medio, con terreno del Señor Encarnación Moreira; Este, con el mismo río "Porrosati" en medio, con terreno de Don Juan M<sup>o</sup> Solera; y al Oeste, con id. del Señor Antonio Jiménez: valorado dicho derecho en cien pesos; y está inscrito en el Registro de la Propiedad, partido "Oriental", en el tomo diez y nueve, folio doscientos quince, finca número dos mil trescientos noventa y dos, asiento número dos, \$ 100. Id. otro derecho equivalente á la cantidad de setenta y un pesos, proporcional á la de quinientos pesos en que fué valorada para su adjudicación en la mortuoria de la finada Señora Francisca Sánchez, la finca siguiente: Potrero de pastos de "jengibrillo", constante como de siete manzanas, poco mas ó menos, de superficie quebrada, conteniendo una parte de leñas; situado en el mismo punto, distrito y cantón que la finca anterior, lindante: por el Norte y Oeste, con calle pública que conduce á Santa Bárbara; Sur, con terreno de la mortuoria de Francisca Sánchez, hoy de sus herederos; y por el Este, con propiedad de los Señores Rosa Moreira y Fulgencio Campos: valorado dicho derecho en setenta y cinco pesos; y está inscrito en el Registro de la Propiedad, partido "Oriental", en el tomo diez y nueve, folio doscientos diez y nueve, finca número dos mil trescientos noventa y tres, asiento número dos, \$ 75. Y otro derecho equivalente á la cantidad de noventa y nueve pesos, proporcional á la de quinientos pesos en que fué valorado para su adjudicación en la mortuoria de la finada Señora Francisca Sánchez, la finca siguiente: Terreno constante como de cuatro manzanas poco mas ó menos, de superficie plana, situado en el barrio de Santa Bárbara, distrito y cantón citados. Linderos: Norte, con propiedad del Señor Francisco Paniagua; Sur, id. del Señor Nicolás Orozco, hoy de sus herederos por haber muerto; Este, calle pública que conduce al monte; y por el Oeste, con terreno del Señor Juan Lasso: valorado este derecho en cien pesos; tanto este como los anteriores, está libre de todo gravamen, é inscrito este último en el Registro de la Propiedad, partido "Oriental", en el tomo diez y nueve, al folio doscientos veintisiete, finca número dos mil trescientos noventa y cinco, asiento

número dos \$ 100. Estos bienes pertenecen á la mortuoria del finado Juan Moreira Sánchez, y se venden á solicitud de las partes interesadas en la misma, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de quinto y costas. Quien quisiera hacer propuesta ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado Arbitro Testamentario. Santa Bárbara, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de julio de mil ochocientos ochenta y tres.

RAFAEL ARGÜELLO B.

Elias Rodríguez.—Simón Soto.

2.

## EDICTO.

Se han señalado, en el concurso mercantil de la casa "N. Peña & C<sup>o</sup>" las doce del día diez del mes en curso, para que tenga lugar, en esta oficina, la junta de acreedores que debió verificarse el 31 del mes de julio próximo pasado.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, 3 de agosto de 1883.

A. A. CASTRO.

Isidro Marín Calderón.—A. Jiménez E.

SALVADOR JIRÓN y ZAPATA, Jueces del Crimen en 1<sup>a</sup> Instancia.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo prófugo Eustaquio Durán y Morataya, contra quien se ha dictado auto motivado de prisión, en la causa respectiva, n<sup>o</sup> 198, por el delito de robo de un pañolón y unas alhajas de propiedad de la Señora Adelaida Obando, para que se presente dentro de nueve días á la cárcel de esta ciudad, bajo el apercibimiento de declararse rebelde y juzgarse como tal.—Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehender al indicado reo y presentarlo, y las demás personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en la ciudad de Puntarenas, á las dos de la tarde del día primero de agosto de mil ochocientos ochenta y tres.

Juzgado Civil y del Crimen en 1<sup>a</sup> Instancia de Puntarenas.

SALVADOR JIRÓN.

José M<sup>o</sup> Mayorga.

Fernando Y. Martínez.

Cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria del Señor Rafael Ureña y Chacón, que fué mayor de cuarenta y cinco años, casado, agricultor y de este domicilio, para que dentro de nueve días se presenten en este despacho, donde se ha dado principio á la formación del inventario respectivo.

Alcaldía 1<sup>a</sup> constitucional.—San Ramón, agosto 2 de 1883.

JOSÉ CASTRO BUSTAMANTE.

Pedro Madrigal.—Francisco Zamora B.

FRANCISCO ZUMBADO ANDRADE, Alcalde único constitucional de este cantón.

Por el presente cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Pedro Rodríguez Ramírez, que fué de este vecindario, para que dentro del término de nueve días se presenten ante este Juzgado á hacer uso de sus derechos.

Juzgado único constitucional.—Barba, agosto 2 de 1883.

FRANCISCO ZUMBADO.

Ramón Zumbado.—B. Ventura García.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se crean con derecho á los bienes del finado Pedro Porras, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que en el término de quince días se presenten en este Juzgado á hacer sus respectivos reclamos en el juicio de inventario á que se ha dado principio.

Juzgado único constitucional de Santa Ana.—Julio 23 de 1883.

FROILÁN CASTRO.

Jesús Rivera.—Vicente Montero V.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de San José. Julio 31 de 1883.

De conformidad con las indicaciones hechas por el Inspector de Higiene, y Médico del Pueblo, Doctor Don Nazario Toledo, se hace saber á todos los dueños de casas, en esta ciudad, que el día treinta y uno de agosto próximo, deberán tener colocados dos tubos de ventilación en cada uno de los excusados: esos tubos deberán sobresalir un metro del techo de las casas.

La policía hará oportunamente una visita domiciliaria, á efecto de averiguar si se ha cumplido con la presente orden.

JUAN RAF. CARAZO.

(5 vs. 4.)

Gobernación de la provincia de Cartago.

FIESTAS EN CARTAGO.

El Ilustre Municipio de este cantón central ha dispuesto que las fiestas cívicas que anualmente se verifican en esta ciudad, tengan lugar en los días 12, 13 y 14 del corriente.

En tal concepto, esta autoridad con la mira de que dichas fiestas correspondan á su fin y que sean concurridas y animadas, invita, de la mejor buena voluntad, á todos los vecinos de las otras provincias para que cooperen con su asistencia.

Agosto 1º de 1883.

JOSÉ M. OREAMUNO.

3 v. 2.

POLICIA.

Las boticas de servicio público en la presente semana son las siguientes:

San José.—La de "El Aguila," (calle de la Catedral.

Cartago.—La del Doctor Don Diego Robles.

Heredia.—La de los Dres. Flores.

Alajuela.—La del Doctor Don Carlos de Silva.

Puntarenas.—La de "El Pueblo."

Liberia.—La de "El Porvenir," (calle Nacional).

San Ramón.—La de Don Luis Rodríguez.

Grecia.—La de Grecia.

Naranjo.—"La Central" de Don Francisco Oreamuno.

Atenas.—La de Don Guillermo Esquivel.

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

verificadas en la ciudad de San José. Agosto 2.

TERMOMETRO CENTIGRADO.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Térm. medio. 18,50 22,50 20. 20,33

VIENTO.

E. NE. NE.

ESTADO DE LA ATMÓSFERA.

Claro y osc. Claro y osc. Oscuro. Barómetro. Término medio. 669,76 Lluvia: 3 h. 40 m. de duración.

SECCION DE AVISOS.

Aviso.

Alquilo la casa contigua á la de mi habitación, en esta ciudad.—Es bastante decente y para una familia regular.—Para condiciones, hablarse con

NATIVIDAD F. de TREJOS.

San José, agosto 2 de 1883.

3 v. 1.

CONOCIMIENTO

de las multas impuestas por esta Inspección desde el 1º de abril próximo pasado hasta esta fecha y enteradas en el Tesoro Nacional.

Table listing names and amounts of taxes paid, starting with María Carmona and ending with a total of \$180-00.

Multas impuestas por el Señor Agente Principal de Policía de la provincia de Cartago, desde que se le dió el carácter de Sub-inspector de Hacienda, cuyo valor ha sido enterado en la Receptoría de aquella ciudad.

Table listing names and amounts of taxes paid, starting with Joaquín Monge and ending with a total of \$15-00.

Multas impuestas por el Resguardo de la provincia de Guanacaste, del 1º de junio hasta esta fecha, y que han sido enteradas en la respectiva Receptoría.

Table listing names and amounts of taxes paid, starting with José Antº Gutiérrez and ending with a total of \$50-00.

Inspección General de Hacienda.—San José, agosto 1º de 1883.

MAN. Mª CALVO.

NOTA.—De las multas impuestas en el ramo de subvención se ha hecho la deducción de ley, enterando el resto en el Tesoro Nacional.

INVITACION.

El 7 del corriente, á las 8 a. m., se oficiará, en la Santa Iglesia de la Merced, una misa solemne en celebración del 5º aniversario de la institución de la caridad, la cual se ha puesto bajo el patrocinio de San Cayetano, Padre de la Providencia.

San José, agosto 1º de 1883.

LA DIRECCION.

2 v. 2.

AVISO.

El bergantín velero "Nile," partirá de Limón con destino á Nueva-York, á más tardar el día 25 del corriente mes.

PRECIOS DE FLETES.

Table listing prices for various goods: Cueros prensados, Cueros sueltos, Café, Hule.

TODO SIN CAPA.

Agentes en San José.

FARRER Y VANSITTART.

LISTA de cartas rezagadas durante el mes próximo pasado.

- List of names including Alvarez Luisita, Araya Luisa García de, Arias Ramón, Baia Carlos, Bejarano Salvadora Picado de, Campos Gregorio, Castillo Manuel, Castro Anselmo, Calvo Pacífica, Centeno Jesus, Cedeño Felix 2, Chacon Rafael, Cruz Laura Ramirez de, Durán Rudecindo, Dolores la del chino Feliciano, E. Catalina Rodríguez de, Espinosa María, García Andrés, Gómez Mercedes, García Juan de J., Granados María F. de, Guzmán Leonor de, Goyenaga Adelina, Hernández María, id. Felipa, Jiménez Atanasia, León Tomasa, Leira Rafaela Peralta de, López Paula, id. Benito, Loaisa Emelio, López Josefa, Muñoz N., Mayorga Rosario, Morales Juan, Madrigal María J. Mora y, Martínez María, Mata Ramona, Monge Magdalena, Mejía Jesús E., Naranjo Filomena, Navarro Susana, Ortega Gabriel, Obando Agustín, Pante Manuel, Pastrán Paulino, Peralta Rafaela Peralta de, Quesada Pilar, Reyes Rafael, Ramírez Martín, Rodríguez Francisca, id. Francisco, Romero Manuel, Sánchez Braulio, Smith Catarina, Soto Alberto, Sévaco Concepción Rivera de, Solórzano María, Umaña Florentín, id. Carmen, id. Bruno, Vega María Bartola.

Admón. Gral. de Correos.—San José, agosto 2 de 1883.

J. B. CARAZO Oficial 1º.

Receptoría de San José.

Esta oficina se ha trasladado del Palacio Nacional, á la casa que está frente á la Administración General de correos, donde se vende el

Papel sellado.

Timbres.

Estampillas.

Leyes impresas.

Boletos de Subvención, &c

San José, julio 17 de 1883.

LUCAS FERNÁNDEZ.

(25 vs. 8)

Un punto mercantil.

Se avisa

—que la colección de leyes de 1880 se encuentra de venta, desde esta fecha, en la Receptoría de la Capital. San José, julio 17 de 1883.

Fundición de San José.

Todos los trabajos que se encarguen á este establecimiento se conducen gratis, ida y vuelta, á los interesados.

Ing. JUAN I. DE JONGH.

Gr 4

INGRESOS Y EGRESOS

habidos en la Tesorería de la Junta de Caridad, durante el mes de junio ppdo.

INGRESOS			
Saldo en caja el 31 de mayo último.....		\$	637-27
Recibido del Supremo Gobierno por intereses.....	\$ 760-00		
Id. de particulares por id.....	672-78		
Id. por derechos de mortuorias.....	38-40		
Id. „ lugares para mausoleos.....	177-80		
Id. „ arriendo de nichos.....	130-50		
Id. „ venta de 2 bóveda.....	60-00		
Id. „ tapas de id. y de nichos.....	12-00		
Id. „ alquiler de una casita.....	2-50		
Id. „ devolución de un préstamo para costas.....	51-50		
Id. „ venta de materiales.....	20-00		
Id. „ extraordinarios.....	13-00	\$	1,938-54
		\$	2,575-81
EGRESOS.			
<i>Hospital de San Juan de Dios.</i>			
Pagado por alimentos.....	\$ 337-35		
Id. „ jornales y materiales en varias reparaciones del edificio.....	64-55		
Id. „ útiles domésticos y de cocina.....	2-60		
Id. „ reparación de id.....	85		
Id. „ leña.....	10-75		
Id. „ medicinas.....	14-10		
Id. „ jabón.....	22-20		
Id. „ elementos para vestuario.....	2-20		
Id. „ servicios prestados en auxilio de operaciones de autopsias.....	5-00		
Id. „ sueldos de empleados, inclusive los honorarios de las Hermanas de la Caridad, durante un semestre, que vence el 30 de setiembre próximo.....	689-25	\$	1,148-85
<i>Hospicio de Lazareto.</i>			
Pagado por alimentos y fumado.....	\$ 56-54		
Id. „ jabón y lavado.....	3-00		
Id. „ alumbrado y fósforos.....	2-80		
Id. „ medicinas.....	8-15		
Id. „ la limpia del cafetal y platanar.....	2-50		
Id. „ flete de leña.....	3-00		
Id. „ sueldos del portero y cocinera.....	39-00	\$	114-99
CEMENTERIO GENERAL.			
Pagado por jornales en la demolición de la Capilla, construcción de una media agua para depósito de materiales, acarreo de tierra a las calles del interior del edificio, emparejar éstas, formación de un jardín, reparación del cercado de afuera y útiles para el establecimiento.....	\$ 76-20		
Id. „ por plantillas para tapas de bóvedas y materiales para construcción.....	9-50		
Id. „ por sueldo del custodio.....	35-00	\$	120-70
VARIOS.			
Pagado por 2 copias manuscritas de los Estatutos nuevos del Hospital y Lazareto.....	\$ 9-00		
Id. „ honorarios del Abogado Procurador y del Tesorero.....	107-53	\$	116-53
		\$	1,501-07
Saldo en caja.....		\$	1,074-74
		\$	2,575-81

San José, julio 16 de 1883.

Greg. Quesada G.,  
Tesorero.

**División Central del Ferro-carril.**  
**Fiestas en Santo Domingo,**  
*En los días 5, 6 y 7 del entrante.*  
Correrá un tren extraordinario bajo el siguiente itinerario:  
Sale de San José a las 11 a. m. y 4 p. m.  
„ „ Santo Domingo a las 11.30 a. m. y 6 p. m.  
Precio el ordinario, y billetes de ida y vuelta.  
NOTA.—No se admiten tiquetes de millas.  
San José, julio 30 de 1883.  
EL SUPERINTENDENTE.

**Bambú y Eucaliptus.**  
Matas de Bambú y Eucaliptus; ahora es buen tiempo para sembrarlas.  
Vende baratas  
J. Carmiol.  
6 v. 4.

**FIESTAS EN SANTO DOMINGO.**  
Durante los días de fiestas cívicas de esta villa, abriré una caballeriza en la casa que se halla 100 varas arriba de la esquina SE. de la plaza principal. En ella encontrarán mis favorecedores, esmero, puntualidad y buen cuidado para sus bestias.  
SIMÓN ZAMORA.  
2 v. 2.

**Se vende**  
La casa nº 4, que perteneció al finado Don Domingo Mora, en la calle de Carrillo.  
Para pormenores, en esta Imprenta se dará razon.  
5 v. 4.

**Sombreros de pita.**  
**FINOS Y ENTREFINOS.**  
Vende á precios de costo  
**BARTOLOME CALSAMIGLIA.**

**AVISO.**

El Liedo, Don José Munge Reyes, me representará durante mi ausencia del país, en todos mis negocios, á cuyo efecto le he conferido judicialmente amplias facultades.

Puntarenas, julio 29 de 1883.

ELENA DE SAN PELAYO.  
3. v. 3.

**SE ALQUILA O SE VENDE.**

Una casita bonita propia para una familia pequeña, en la calle de Torres nº 38 la llave se encuentra en la vinatería de la esquina. Para más pormenores dirigirse al "Almacén Francés."

A DENISE

6. v. 6.

**EN VENTA:**

Una casa situada en esta ciudad, calle del Seminario, frente á la que habita Mr. Twigg.—El solar en que está ubicada mide 60 varas de fondo.

Un beneficio de café compuesto de una casa; patios de cal y canto, pilas, trillas, clasificador &, &. situado en el Volador Santo Domingo de Heredia.

Y dos pequeños cafetales cercanos al beneficio.—Entenderse con

MANUEL FELIPE QUIRÓS.

San José, agosto 1º de 1883.

**O. VON SCHROETER & CA**

**OFRECEN BARATO GRAN SURTIDO DE**

Zarzas, Driles, Mezclillas, Mantas, Lienzos, Pañuelos, Pañolones, Lanillas, Casimires, Frazadas, Sombreros, Camisas, Medias, Cintas, Paraguas, Muebles, Candelas, Pinturas, Vidrios y fósforos.

24. v. 12.

**EMULSION DE SCOTT**

de Aceite Puro de HÍGADO de BACALAO CON Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

*Es tan agradable al paladar como la leche.*

Posee todas las virtudes del A-cite Curo de Hígado de Bacalao, mas las de lo Hipofosfitos.

- Cura la Tisis.
- Cura la Anemia.
- Cura la Debilidad General.
- Cura la Escrófula.
- Cura el Reumatismo.
- Cura la Tos y Resfriados.
- Cura el Riquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soportan los estómagos mas delicados.

D. Manuel S. Castellanos Doctor en Medicina de las Facultades de París y Madrid, subdelegado principal de Medicinas y Cirujía, &c.

Testifico, que he hecho uso con frecuencia en mi clientela de la Emulsion de Aceite de Hígado de Bacalao con Hipofosfitos de Cal y de Sosa denominada de Scott, y he tenido ocasión de comprobar las ventajas que produce en los enfermos que necesitan, por sus padecimientos, de ambas medicinas, y que las rehusan por el mal sabor de la primera de ellas.

Ademas estoy convencido que los estómagos delicados la soportan sin el inconveniente de la regurgitación.

Dr. MANUEL S. CASTELLANOS.

Habana, Marzo 8 de 1883.

Santiago de Cuba, 2 de April, 1883.

Sres. Scott & Bowne, Nueva York.

Muy Sres. míos: Hoy a Vds. el parabien por haber sabido reunir en su aceite las ventajas de ser inodoro, grato al paladar, y larga conservación: sus resultados terapéuticos, sobre todo en los niños, son maravillosos.

Con este motivo tengo gr. placer en hacerlo público.

Soy de Vds. S. S. Q. B. N. M.

Dr. AMBRÓSIO GRILLO.

De venta en las principales droguerías y boticas.

SCOTT & BOWNE, Químicos, Nueva York.

**Se alquilan**

Los altos de la casa esquinera, frente al cuartel Principal, y las piezas nos. 14 y 16, que forman un salón propio para una hermosa tienda.

Verse con

J. ADÁN MONTES DE OCA.

San José, julio 29 de 1883.

8 v. 3.

**MERCADO DE SAN JOSÉ.**

Balance en el mes de julio de 1883.

	DEBE.	HABER.	SALDO.	
			DEBE.	HABER.
Caja.....	\$ 3,130-29	\$ 2,982-06	\$ 148-23	
Galerón Nº 1.....		„ 315-15		\$ 315-15
Galerón „ 2.....		„ 198-45		„ 198-45
Corredor „ 1.....		„ 198-15		„ 198-15
Corredor „ 2.....		„ 124-50		„ 124-50
Dulce.....		„ 138-15		„ 138-15
Tiendas.....		„ 1,561-45		„ 1,561-45
Dividendos atrasados.....	„ 2,413-91	„ 2,818-81		„ 404-90
Eventuales.....	„ 206-80		„ 206-80	
Fondo de reserva.....		„ 5,000-00		„ 5,000-00
Sueldos.....	„ 245-00		„ 245-00	
Obligaciones del Banco.....	„ 5,000-00		„ 5,00-000	
Banco Anglo etc.....	„ 4,477-37	„ 2,136-66	„ 2,340-72	
	\$ 15,473-37	\$ 15,473-37	\$ 7,940-75	\$ 7,940-75

Dividendo décimo octavo correspondiente al mes de julio de 1883; da cada acción 97 cs. con un sobrante de \$ 2-14 cs.

San José, agosto 1º de 1883.

Tomás H. Penny.

ADMINISTRADOR.

NOTA.—Los sábados no se pagarán los dividendos.